

en Cúmpulo unido

Digan dichos señores que habiéndose conocido el cargo de
Mayordomo para la recolección de la limosna con
que se hace la función a la Patrona María
Gentiliana del Asario en un empleo de honor,
may bien que honorífico, por el desorden que se
ha observado al cobrar las personas que to-
han de desempeñar, en no tomar cuenta de los
fondos que se recolectan y gastan, y en dejar
disponer la función sin intervención de la Cor-
poración con el fin de remediar estos abusos deban
acordar y acordaron: Que en lo sucesivo se con-
tribuyan los mayordomos de entre los individuos que
componen la Hermandad de nuestra Señora del
Asario. Que los reales en que se hayan de guar-
dar los frutos, que constituyen la limosna sean
con conocimiento del Ayuntamiento y Junta de
dicha hermandad, así como la cuenta de
dichos efectos. Que la función se ha de deter-
minar por el Ayuntamiento con acuerdo de
los mayordomos y la referida Junta. Y que
terminada aquella se vinculan cuentas puestas
cada una a esta Corporación para su aprobación